



ACTA NUMERO 1 COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco reunidos en el salón de ex presidentes los integrantes presentes el, Ing. Gabriel Márquez Martínez, Presidente Municipal, Mtra. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz, Síndico, Lic. Jose Miguel Loza Alcalá, Secretario General, L.A. Marco Antonio Vélez Gómez, Encargado de Hacienda Municipal, L.C.P. Carlos Humberto Hernández Reynoso, Contralor, Lic. Alberto Díaz Maciel, Ing. Gerardo Israel Larios Ruiz, C. Martin Eduardo Vargas Pérez, Lic. Jose Luis Sandoval Flores, Directores, Lic. Rodrigo Pérez de Celis Delgado, Oficial Mayor, integrantes de la Comisión de Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco para llevar acabo la sesión de esta comisión, sujeta al siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum legal para llevar a cabo la sesión.
- III. Entrega del Reglamento y Manual de Entrega Recepción.
- IV. Declaración de Comisión Entrega- recepción instalada.
- V. Asuntos Varios.
- VI. Clausura.

PUNTO I.- Siendo las 10:00 horas con 10 minutos del 16 de julio de 2018, se instala legalmente la sesión por parte del Contralor quien representa a la Comisión de Entrega Recepción.

PUNTO II.- Contando con la presencia de 10 integrantes de la Comisión de Entrega Recepción y un invitado, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión siendo válidos todos los acuerdos que se tomen.

Martin E.U.R.



PUNTO III: El Contralor hace entrega del Reglamento del Procedimiento de Entrega Recepción para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco y el Manual de Entrega Recepción para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, haciendo referencia en los siguientes artículos:

Artículo 4o. El procedimiento de entrega-recepción tiene como finalidad:

- I. Garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión de las entidades mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular;
- II. Documentar la transmisión del patrimonio público;
- III. Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público; y
- IV. Delimitar las responsabilidades de los servidores públicos participantes.

Artículo 6o. Durante el cambio de gobierno y administración pública municipal así como en cualquier procedimiento de entrega-recepción, cada responsable deberá proporcionar al Ayuntamiento o titular entrante, lo siguiente:

- I. Los recursos humanos a su cargo. (Verificado y validado por Oficialía Mayor)
- II. Los bienes y recursos materiales a su resguardo; (Verificado y validado por el Jefe de patrimonio)
- III. La disposición de recursos financieros al día del acto de entrega recepción;
- IV. El total de asuntos pendientes; y
- V. La demás documentación e información señalada en el Manual del presente Reglamento.

Artículo 9o. A más tardar treinta días antes de efectuarse el cambio de gobierno y administración deberá quedar integrada la Comisión, misma que podrá reunirse las veces que así se considere necesario, de acuerdo a lo que señala el artículo 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, para evaluar el grado de avance de los trabajos a su cargo.

Artículo 13. El Presidente Municipal electo deberá integrar un Comité de Enlace con la administración saliente, para efecto de conocer los avances de los

Martin E.V.R.



trabajos a cargo de la Comisión de Entrega Recepción. El Comité de Enlace estará integrado por un número de personas que no rebase el de los integrantes de la Comisión de Entrega-Recepción y será convocado a las reuniones de ésta a través del Presidente Municipal electo; y sus integrantes deberán ser acreditados por escrito dirigido a la Comisión.

Artículo 22. Al finalizar el período de gobierno y de la administración pública municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar la entrega al Ayuntamiento entrante, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, pudiendo hacerlo mediante Comisiones formadas para tal efecto. El Presidente saliente, entregará al Presidente entrante, en el acto formal que refiere el Artículo 22 de la Ley de Entrega – Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios las oficinas, relación de los bienes patrimoniales, la plantilla del personal y la Situación financiera actual del Municipio de San Miguel el alto, Jalisco, debiendo elaborar el “ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL” correspondiente. Los titulares de las dependencias de la administración pública municipal serán responsables de la entrega física al nuevo titular o a la persona que se designe por el Presidente Municipal entrante, de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, y de todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal, debiendo elaborar el acta de Entrega – Recepción correspondiente. Las entregas a que se refieren los párrafos anteriores deberán efectuarse al día siguiente de la instalación del Ayuntamiento; sólo en el caso de que la conclusión de la entrega ameritare más tiempo, se tomará el estrictamente necesario.

PUNTO IV: El Contralor solicita al Presidente Municipal declare oficialmente instalada la Comisión de Entrega-Recepción, estando todos los presentes de acuerdo. El Presidente Municipal declara formalmente instalada la comisión.

PUNTO V.- Presenta el Contralor los trabajos realizados en la plataforma del Ayuntamiento sobre los formatos de la Entrega Recepción, donde se

Martin E. U. R. G.

encuentran los formatos para descargarlos con la cuenta que es administrada por cada área, así como el acta que debe ser entregada con los formatos una vez llenados. Haciendo la observación que está en espera de posibles cambios en los formatos por parte de la ASEJ (Auditoría Superior del Estado de Jalisco).

Hacen aclaración sobre las personas que se encuentran fuera de su oficina regresar a las oficinas de origen, ya que se encuentran empleados haciendo funciones en alguna otra oficina como apoyo.

Propone el Presidente Municipal posible fecha el 27 de agosto del 2018 para el inicio de entrega recepción, una vez que sea solicitada de manera oficial por el Presidente entrante.

Se comenta sobre el artículo 24 del Reglamento de la Entrega Recepción para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, sobre los tiempos que tiene la administración entrante para reportar posibles irregularidades que son 30 días hábiles posteriores a la entrega.

Propone el Presidente Municipal fecha para la última sesión para aprobación de gastos el día 17 de septiembre del 2018, para agilizar la captura en lo correspondiente a la cuenta pública.

PUNTO VI.- Siendo las 11:00 horas con 20 minutos del 16 de julio del 2018, se da por concluida la Primera sesión de la Comisión de Entrega Recepción, siendo válidos los acuerdos tomados.


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ

Martin E. U.P.



SECRETARIO GENERAL
LIC. JOSE MIGUEL LOZA
ALCALA

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICO
MTRA. LORENA DEL CARMEN
SANCHEZ MUÑOZ

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
ENCARGADO DE HACIENDA
L.A. MARCO ANTONIO VELEZ
GOMEZ

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
CONTRALOR
C.P. CARLOS HUMBERTO
HERNANDEZ REYNOSO
CONTRALORIA

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PUBLICA.
LIC. ALBERTO DIAZ MACIEL

DIRECTOR DE OBRAS
PUBLICAS
ING. GERARDO ISRAEL
LARIOS RUIZ

Martin E.U.P.
DIRECTOR DE SERVICIOS
PUBLICOS

C. MARTIN EDUARDO
VARGAS PEREZ

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR JURIDICO
LIC. JOSE LUIS SANDOVAL
FLORES



ENCARGADO DE OFICIALIA

LIC. RODRIGO PEREZ DE
CELIS DELGADO



TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
L.A. JOSE ALFONSO
CASTAÑEDA JIMENEZ

Martin E.U.P.